BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 13.956 EDICION DE 76 PAGINAS

URUGUAY 643
Teléfonos: Dirección: 37-1100 — Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Jueves 20 de Febrero de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Leyes impositivas	„ 1.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 19 de Febrero de 1941

	m$n.
Por avisos	3.252.—
Por marcas	680.—
Por adicionales de marcas	41.—
Por suscripciones	53.20
Por venta de ejemplares y folletos	23.—
Total	4.049.20

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Sustitúyese la fórmula N.° 2 del Repertorio de Fórmulas Oficiales de Desnaturalización.

Buenos Aires, Enero 24 de 1941.

83.314. — 339. — Expte. 46.876-1940 — Dto. N.° 166. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos pide, ante la escasez de metileno, se apruebe el temperamento adoptado de efectuar desnaturalizaciones completas generales con la fórmula número 2 del Repertorio Oficial y atento a que la Comisión Nacional de Desnaturalizantes aconseja aumentar la proporción del elemento infestante que contiene dicha mezcla a fin de permitir su empleo libre en la industria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substitúyese la fórmula número 2 del Repertorio de Fórmulas Oficiales de Desnaturalización establecida por Decreto número 41.146 de 13 de septiembre de 1939, por la siguiente:

Fórmula N.° 2

Alcohol etílico	100
Isopropanol	5
Infestante	1,5
Violeta de Metilo	c.s.

Clasificación: Desnaturalización completa general.

Usos: Calefacción y cualquier otro destino autorizado libre de impuesto.

Circulación: Libre con los requisitos reglamentarios.

Art. 2.° — Substitúyese el artículo 2.° del mismo decreto, por el siguiente:

"Artículo 2.° — La Administración General de Impuestos Internos acordará desnaturalizaciones con la fórmula número 2 en los casos en que por el uso a dar al alcohol sea a su juicio preferible en lugar de la número 1, o cuando las condiciones de la plaza lo hicieran conveniente".

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Modificando aforo para el pago del impuesto interno a los importadores de cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados.

Buenos Aires, Enero 27 de 1941.

83.315. — 340. — Expte. 47.111-1940. — Dto. N.° 184. — Vista la presentación de numerosos importadores de cigarros, cigarrillos y tabacos elaborados en la que ponen de manifiesto los inconvenientes que experimentan en relación al pago de los impuestos internos como consecuencia de la situación anormal del comercio exterior, y

CONSIDERANDO:

Que las leyes de impuestos internos (Art. 54 de su texto ordenado) autorizan a la Administración a tener en cuenta las condiciones del mercado de tabacos importados, a los efectos de la fijación de la tabla de aforos que debe servir de base para el pago de los gravámenes correspondientes;

Que en tanto dichos impuestos se perciban en la proporción que aquellas determinan pueden adoptarse sin inconveniente normas transitorias que ofrezcan una mayor flexibilidad en sus operaciones respecto el régimen legal que se basa en el precio de venta al consumidor;

Que ese precio de venta no puede ser juzgado arbitrariamente por el importador despreciando el de costo de la mercadería, pero teniendo en cuenta la situación del mercado, alterada por los problemas mundiales, se justifica que se considere cada partida como una unidad de importación y se aplique el impuesto sobre el valor de venta del conjunto, adoptando medidas reglamentarias tendientes a evitar que las facilidades que se acuerden originen evasiones en la percepción del tributo, y sin que, naturalmente, deje de percibirse en ese impuesto conjunto el que corresponde legalmente a cada una de las unidades parciales que lo componen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los aforos fijados por el Decreto N.° 58.558 de abril 5 de 1935 para los cigarros importados (Art. 1.°, inciso 1.°), constituyen, dentro de cada categoría de peso y procedencia, los precios mínimos de venta que aceptará la Administración General de Impuestos Internos para poner en condiciones de circulación esos productos.

Art. 2.° — Al intervenir en cada despacho a plaza de cigarros importados, la Administración General de Impuestos Internos, requerirá la presentación de la documentación comprobatoria de los costos reales, todo incluído, de dichas mercaderías. Si tales costos excediesen al aforo mínimo de la tabla se exigirá el pago del impuesto respectivo hasta un importe no menor al correspondiente al precio de costo; pero el mayor gravamen aplicado podrá ser distribuído por el importador ya sea proporcionalmente entre toda la partida o bien recargando el precio de venta de una parte de la misma, que en ningún caso podrá ser inferior al 25 o|o del total de unidades dentro de cada categoría de peso o afectando la diferencia del impues.o en forma proporcional sobre las unidades que integren determinadas clases de cigarros que, por las modalidades de su consumo permitan que se recarguen.

Art. 3.° — Para el registro de marquillas correspondientes a los productos comprendidos en el artículo 1.°, incisos 2 y 3 del citado decreto, la Administración exigirá la presentación de elementos probatorios fehacientes de su precio de costo, todo incluído; y, en ningún caso, admitirá la asignación de precios de venta inferiores a aquél. Podrá, cuando lo juzgue oportuno, verificar si tales precios de costo han aumentado, en cuyo caso requerirá el nuevo registro de la o las marquillas, condicionando los precios de venta a las realidades de esos costos.

Art. 4.° — Las disposiciones del presente decreto tienen carácter transitorio y subsistirán mientras persistan las actuales condiciones del comercio internacional; debiendo considerárselas reglamentarias en lo pertinente, de los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y 54 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cambio de denominación para las Aduanas menores

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1941.

83.743. — 656. — Expte. 15.087-1941. — Dto. N.° 23. — Visto que la Dirección General de Aduanas propone el cambio de denominación de las dependencias aduaneras que ejercen sus funciones en el interior de la República bajo el nombre de Receptorías de Rentas Nacionales, fundándose en que dicho título no se ajusta expresamente a la misión que en la actualidad desempeñan, y

CONSIDERANDO:

Que no existe ningún inconveniente en disponer el cambio de denominación aconsejado, el cual, por otra parte, eliminará los equívocos a que se presta en la actualidad la similitud de nombres entre las dependencias de que se trata y otras provinciales o nacionales, perceptoras de rentas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las dependencias aduaneras de la República, reconocidas actualmente bajo el nombre de Receptorías de Rentas Nacionales, se denominarán, en adelante, Receptorías de Rentas Aduaneras.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Reconociendo Resguardo de Registro al Destacamento Santa Elena, dependiente de la Receptoría de La Paz (Entre Ríos).

Buenos Aires, Febrero 5 de 1941.

83.826. — 657. — Expte. N.° 15.428-1941. — Dto. N.° 25. — Vista la nota que antecede, por la que la Dirección General de Aduanas solicita se incluya al Destacamento de Santa Elena, dependiente de la Receptoría de La Paz, Entre Ríos, en los términos del Decreto número 265 (34.811) de 27 de junio de 1939, que otorga funciones de Resguardos de Registro a distintos destacamentos ubicados en el interior del país,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el Decreto número 265 (34.811) de 27 de junio de 1939, incluyéndose en la nómina del artículo 1.°, al Destacamento de Santa Elena, dependiente de la Receptoría de La Paz (Entre Ríos).

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Exigiendo certificación de origen para el despacho de urotropina, marca "Schering".

Buenos Aires, Febrero 5 de 1941.

83.827. — 658. — Expte. 19.129-D-1938. — Dto. N.° 26. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Aduanas sugiere el temperamento a seguir para evitar que el despacho de la urotropina patente, marca "Schering", partida 3320 ($ 8 más 60 o|o), se realice por la partida 3321 ($ 4 más 60 o|o); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición nombrada considera indispensable se certifique el origen de la urotropina que se pide a plaza, a fin de establecer la partida por la que corresponde su despacho;

Que ante la dificultad de que esta certificación se realice por intermedio del representante consular argentino en el lugar de origen sugiere la Dirección General de Aduanas la conveniencia de que sea practicada por la Cámara de Comercio o algún organismo representativo del lugar; certificado que deberá ser visado por el cónsul local o el más próximo;

Que como la utilidad de esta medida es relativa desde el punto de vista de su valor probatorio la presentación del aludido certificado no obstará para enervar las conclusiones de la comprobación que en cada caso pueda efectuar la autoridad aduanera;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A contar de los ciento ochenta días de la fecha conjuntamente con el pedido a plaza de las mercaderías indicadas en el preámbulo, deberá acompañarse el certificado de origen que se indica en los considerandos, el que tendrá el valor probatorio que en los mismos se le asigna.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando aforos para el corriente mes de febrero.

Buenos Aires, Enero 31 de 1941.

97. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185 de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjanse para el mes de febrero próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial:

PRODUCTOS POR LOS CUALES DEBEN ENTREGARSE LAS DIVISAS DE ACUERDO CON EL AFORO QUE RIJA AL EFECTUARSE LA VENTA AL EXTERIOR

		En m$n. por 100 Ks. bruto
Avena:	Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Bs. As., para "avena amarilla sobre vagón dársena", menos m$n. 0.14	—.—
Centeno:	Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Bs. As., para "centeno sobre vagón dársena", menos m$n. 0.03 . . .	—.—
Afrecho,	afrechillo, rebacillo y semitín: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Molineros para "afrechillo exportación, entrega fechas" más m$n. 0.13	—.—
Trigo		6.45
Maíz		3.65
Lino		9.25
Cebada		3.40
Alpiste		7.20
Algodón		57.80
Caseína en grano		28.—
Caseína molida		30.—

	En m$n. por kilo neto
Manteca	1.25

PRODUCTOS POR LOS CUALES DEBEN ENTREGARSE LAS DIVISAS DE ACUERDO CON EL AFORO QUE RIJA AL EFECTUARSE EL EMBARQUE

	En m$n. por tt. bruto
Extracto de quebracho:	
Soluble en agua fría	290.—
Soluble en agua caliente primera	271.—
Soluble en agua caliente segunda	285.—
Soluble en agua caliente tercera	257.—

	En m$n. por tt. neto
Corned beef	562.—

Art. 2.° — Para los embarques de extracto de quebracho cuyas ventas se hayan realizado hasta el 31 de diciembre ppdo. inclusive, rigen los aforos fijados para el mes de enero.

Art. 3.° — Para las ventas de avena, centeno, afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, debe tomarse la cotización diaria del día hábil anterior.

Art. 4.° — No se aplicarán los aforos para las operaciones efectuadas con Alemania, Bolivia, Chile, Imperio Británico (excluído Canadá, Terranova y Hong Kong; incluídos Irak, Egipto y Sudán), Paraguay, Perú y Uruguay.

Art. 5.° — Comuníquese, etcétera.

ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán. — Expediente N.° 82.227 — 1940.

Trelew, 15 de Enero de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Su Despacho. — Emilio Blaya Dougnac, casado, de cuarenta y siete años, industrial, argentino, Eugenio Villanueva, soltero, de cincuenta y un años, rentista, español y Francisco Linares Zamudio, casado, de cuarenta y dos años, comerciante, español, todos de este domicilio, y que en este acto forman una sociedad de hecho correspondiendo el cincuenta por ciento al señor Emilio Blaya Dougnac, y el resto por partes iguales entre los otros socios, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales comprendidos en la segunda categoría, en este Territorio, en terrenos de dominio particular de propiedad de la Cía. Argentina de Irrigación, con domicilio en la localidad de Gaimán, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en la parte Norte del lote número cinco de la Sección B II, fracción C, de este Territorio, que deberán ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Norte, en dirección al Sudeste, cinco mil metros, y partiendo del mismo esquinero en dirección al Sudoeste, cuatro mil metros formando un rectángulo. — En los trabajos de exploración se emplearán camiones, cinco obreros con palas y picos, barrenos, dinamita y los demás implementos que fueran necesarios. — A los efectos de correr con la tramitación del presente expediente, facultamos ampliamente al señor Roberto Javier Fuchs, con domicilio en la Capital

Federal, Pasaje Güemes, piso tercero. — Será Justicia. Fdo.: E. Blaya. pp. Fco. Linares Zamudio, Fdo.: E. Blaya, Eugenio Villanueva. — Recibido en mi Oficina, hoy diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas veintiséis minutos. — Acompaña duplicado. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad de la Cía. Argentina de Irrigación, con domicilio en la localidad de Gaimán. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el lote 5 de la fracción C, de la Sección B II, de dicha territorio, en forma de un rectángulo de 8000 m. en dirección Este-Oeste por 2.500 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 500 m. al Sud de un punto situado a 4000 m. al Oeste del esquinero Sud del lote 380 de la Colonia Chubut. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. — Septiembre 7 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.17 feb.-N.° 538-v.1.° mar.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 84.003-1940.

Buenos Aires, Julio 6 de 1940. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. — Los que suscriben Martín Urquiza, argentino, casado, de 42 años de edad, de profesión contador público con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 651, esc. N.° 44 y Blas Lorenzo Terragno, argentino, casado, de 48 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Forest 2451 ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en terrenos sin cultivos, no encontrándose cercado y cuya propiedad es fiscal, solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Departamento Picunches, Sección treinta y cuatro, fracción C, del Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como base el punto A del croquis adjunto situado a una distancia de tres mil metros al Norte del mojón oficial que es esquinero común de los lotes seis, diez, once y quince se trazará una recta en dirección Oeste hasta encontrar el río Agrio en el lugar que denominaremos punto B. Desde este punto se miden dos mil metros en una línea superpuesta a la ribera Este del río Agrio hasta llegar al punto C. Desde dicho punto se medirán diez mil metros en dirección Este hasta encontrar el punto D. Desde este punto se tomarán dos mil metros en dirección Sud hasta llegar al punto E. Desde este punto se traza una recta en dirección Este hasta volver al punto de partida denominado A, quedando así cerrado el perímetro del cateo que solicitamos. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres y un práctico minero con las herramientas correspondientes. Es justicia. Fdo.: B. Lorenzo Terragno. — M. Urquiza. — Recibido en mi oficina hoy seis de julio de mil novecientos cuarenta, siendo las once horas treinta y dos minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y croquis. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 6 de la fracción C, de la Sección XXXIV y 10 de la fracción D de la Sección XXXI del citado territorio, y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 9 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel, Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 feb.-N.° 527-v.28 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Febrero de 1941

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.08	98.32

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 16.941-DC-40

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 20 de febrero de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Estación Perico, Perico del Carmen y Perico de San Antonio (Dto. 17°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17° (Jujuy).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.20 feb.-N.° L-200-v.27 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.° 10. — Papel para mimeógrafo, para el día 22 de febrero, a las 10 horas.

Lic. privada N.° 11. — Material eléctrico, para el día 22 de febrero, a las 15.15 horas.

Lic. privada N.° 12. — Trajes para personal de servicio, para el día 22 de febrero, a las 10.20 horas.

Lic. privada N.° 13. — Motores eléctricos y sus c.| llaves, para el día 22 de febrero, a las 10 1|2 horas.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1941. — Luis Ricci.

e.20 feb.-N.° L-251-v.22 feb.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Publica, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada N.° 14; ramo: materiales p|construcción de bancos; apertura de las propuestas: Febrero 26, 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1941. — Luis Ricci.

e.20 feb.-N.° L-259-v.26 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 12 marzo 1941, a las 15,30 hs., por: tanques de hierro galvanizado (Pliego 8680. — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.° Buenos Aires.

e.20 feb.-N.° L-252-v.5 mar.

Prorrógase para el día 5 de marzo de 1941, a las 15.30 horas, la licitación pública N.° 8451, por: transformadores y accesorios.

e.20 feb.-N.° L-254-v.22 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
Licitación pública N.° 198
Expediente 7642|40 S. I.

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1941, a las 16 horas, para la explotación de un hotel de turismo en la Ciudad de Catamarca, Capital de la Provincia del mismo nombre.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente en el despacho del señor Juez Federal de la Provincia de Catamarca, doctor Domingo Cerezo, ante el mismo y en ambos casos ante los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, podrán ser retirados en la Dirección de Parques Nacionales todos los días hábiles de 12 a 16 horas excepto los sábados que será de 9 a 12 horas y en el despacho del señor Juez Federal en la Ciudad de Catamarca.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.20 feb.-N.° L-255-v.5 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 881. DC. 1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 aparatos reguladores de filtración, para las localidades de La Cumbre y Cruz Chica (Provincia de Córdoba). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, Calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Abril próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1941. — El Secretario General.

e.20 feb.-N.° L.249-v.27 feb.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 107

Llámase a licitación pública N.° 107, para la provisión de: alambre de cobre electrolítico, alambre nickrome, cordón flexible, lámparas eléctricas, pilas para linterna y teléfono, aisladores de porcelana, fusibles, fichas, cable armado subterráneo, etc., con destino a diversos servicios de la Repartición.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 8 de marzo del corriente año, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18.° a la derecha.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse solicitud en papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.20 feb.-N.° L-227-v.21 feb.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

INGRATTA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, que en las actuaciones caratuladas Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Prórroga de Contrato, que tramitan por la secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por cinco días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así:

Folio 37. — Número diez y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Francisco Eliseo Ingratta; Don Alberto Sabino Ingratta; Don Alfredo Leopoldo Ingratta; Don Jorge Carlos Ingratta, los cuatro de estado casados, domiciliados en la calle Vallejos tres mil cuarenta y tres; y Doña Teresa Garavaglia de Atorrasagasti, viuda de primeras nupcias de Don Gregorio Atorrasagasti, domiciliada en la calle Ayacucho doscientos sesenta y cinco; siendo todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura otorgada ante el Escribano Don Manuel Zadoff, titular de este Registro número noventa y uno, al cual estoy adscripto, con fecha doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis, los exponentes constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Ingratta y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo su capital social de cien mil pesos moneda nacional, y el término de duración de la misma el de cinco años a contar desde dicha fecha venciendo en consecuencia el día doce del mes en curso, y habiéndose inscripto el testimonio de la mencionada escritura en el Registro Público de Comercio el catorce de Marzo de dicho año bajo el número veinte y cuatro, al folio cuatrocientos quince del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continúan expresando: Que de común acuerdo han convenido prorrogar el término de duración de la referida Sociedad "Ingratta y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", por un nuevo plazo de cinco años, a contar desde el día doce del corriente mes, y cuya Sociedad seguirá rigiéndose por las mismas condiciones especificadas en el contrato de su constitución, dándose por reproducidas en la presente escritura, las doce cláusulas que contiene el mismo instrumento. Agregan los comparecientes: Que dejan por este acto confirmados y ratificados todos los poderes que hayan sido otorgados por la Sociedad que se prórroga; solicitando del autorizante se les expida testimonio de la presente y se practique la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos Don Domingo Priano y Don Alberto G. Dorado, vecinos y hábiles, doy fe. Francisco E. Ingratta. — Alberto S. Ingratta. — Alfredo L. Ingratta. — Jorge C. Ingratta. — Teresa G. de Atorrasagasti. — Tgo.: Domingo Priano. — Tgo.: Alberto G. Dorado. — Hay un sello. Ante mí: José Zadoff. — Pedro R. Mom. — Secretario. — Palacio de Justicia, 6.° piso, s|Tucumán.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1941. — Testado — Primer Testimonio — No vale. — Pedro R. M. Mom, secretario.

e.20 feb.-N.° 675-v.27 feb.

"V A L I R"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "Valir — Sociedad de Responsabilidad Limitada — Insc. de contrato", que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha dispuesto publicar edictos por 5 días, haciendo conocer la escritura respectiva, que dice así:

Folio 13. — Primer testimonio. — Número nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, especialmente autorizado por las Excelentísimas Cámaras en lo Civil de esta Capital, en virtud de licencia acordada al titular de este Registro Escribano don Manuel Zadoff, y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen: el señor Gastón Cavalieri, argentino naturalizado, y doña Josefa Casas de Cavalieri, española; ambos cónyuges de primeras nupcias, domiciliados en la calle Talcahuano setecientos cincuenta y ocho, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, para este acto, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad en los términos que autoriza la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes bases: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que adopta para todos los contratos, asuntos y negocios, la razón social y denominación de "Valir", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El objeto de la Sociedad es el de explotar el ramo de fabricación y venta de artículos de cuero, bijouterie, perfumería y artículos de novedades. — Tercera: La sociedad que se constituye por este acto tendrá su domicilio en esta Capital. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será el de cinco años contados desde la fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma dando aviso al otro socio por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividida en trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — El señor Gastón Cavalieri aporta quince mil pesos moneda nacional y la señora Casas de Cavalieri aporta quince mil pesos moneda nacional, ambos aportes en dinero efectivo. — Sexta: quedan designados Gerentes ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, como así la administración de los negocios sociales. — Ambos socios quedan obligados a prestar permanente atención a los negocios sociales. — Los Gerentes podrán realizar además de las operaciones que comprenden el objeto de la Sociedad, las siguientes: Designar y remover empleados, habilitados, apoderados y cualquier otro perito, fijándoles retribuciones o comisiones por corretajes, exigir fianzas, conferir poderes de toda clase; cobrar y pagar judicial o extrajudicialmente deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias con cualquier institución oficial o particular que tenga por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, abrir cuentas corrientes, créditos y solicitar descuentos en cualquier institución bancaria, descontar letras de cambio y pagarés, girar y firmar cheques con o sin provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la Sociedad, firmar la correspondencia, como así las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la Sociedad; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, ejercer la representación de la Sociedad tanto en juicio como privadamente, los socios no podrán usar ni comprometer la firma social, ni particular en fianzas, garantías, actos ni operaciones extrañas a ella. — Los Gerentes serán inamovibles durante la vigencia de este contrato. — La Sociedad llevará además de los libros que señala el Código de Comercio, uno de Actas donde se asentarán las resoluciones que se tomen. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Enero, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los de comprobación o saldos que se harán trimestralmente. — En cada balance anual se amortizará el rubro de Muebles, Utiles y Maquinarias, el veinte y cinco por ciento de su costo o del valor fijado en el último Balance y se destinará el cinco por ciento de los beneficios líquidos para formar el fondo de Reserva Legal, hasta que este alcance el diez por ciento del Capital. — Esas utilidades o pérdidas que arrojen los balances anuales, serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales. — Las utilidades líquidas y realizadas podrán ser retiradas al final de cada balance; pudiendo retirar mensualmente como sueldos, la suma de trescientos pesos nacionales cada socio. — Octava: Las cuotas serán indivisibles respecto de la Sociedad, la que no reconocerá más que un solo propietario por cuota. — Novena: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación, aplicación de este contrato o de la liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno par cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que este pronuncie será inapelable, no pudiéndose recurrir de él ante los Tribunales de Justicia. — Los comparecientes en base de las cláusulas precedentes dejan constituída la Sociedad "Valir" de Responsabilidad Limitada", obligándose al fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos Don Domingo Priano y Don Alberto G. Dorado, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Gastón Cavalieri. — Josefa Casas de Cavalieri. — Tgo: Domingo Priano. — Tgo: Alberto G. Dorado. — Hay un sello. — Ante mí: José Zadoff. — Pedro R. Mom, secretario. — P. de Justicia, 6.° p. s| Tucumán.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1941. — Pedro R. Mom, secretario.

20 feb.-N.° 674-v.27 feb.

MURCHISON ESTIBAJES Y CARGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Vicente Rodríguez Ribas ha ordenado se haga saber por cinco días que se ha dispuesto la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones hechas en el contrato social Murchison Estibajes y Cargas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las que transcriptas en su parte pertinente dicen así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Benjamín K. Murchison, casado, argentino; don Guillermo E. Murchison, casado, argentino; don Juan Murchison, casado argentino; los tres por derecho propio, y el señor Carlos Beauchamp, casado, en representación del señor don Diego Alejandro Murchison, casado, argentino; .... y exponen . . . Que por escritura número ciento sesenta y nueve, pasada con fecha de hoy, al folio quinientos diez y seis de este mismo registro a mi cargo, ha correspondido por compra, a los comparecientes don Benjamín K., don Guillermo E. y don Juan Murchison, y al señor Diego Alejandro Murchison, las cuatrocientas cuotas que fueran de propiedad de la sucesión de don Juan Murchison, por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional, distribuídas en la siguiente proporción: al señor Benjamín K. Murchison, doscientas cuotas; al señor Diego Alejandro Murchison, ochenta cuotas; al señor Guillermo E. Murchison, ochenta cuotas, y al señor Juan Murchison, cuarenta cuotas. — Por cuyo motivo, resuelven los comparecientes, por este acto, modificar el contrato de sociedad de "Murchison Estibajes y Cargas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en los artículos que a continuación se transcriben y que dicen así: Artículo quinto. — El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, completamente integradas, y que pertenecen a los socios en la proporción siguiente: señor Benjamín K. Murchison, quinientas cuotas, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional; señor Diego Alejandro Murchison, doscientas cuotas, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional; señor Guillermo E. Murchison, doscientas cuotas, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional; y señor Juan Murchison, cien cuotas equivalente a diez mil pesos moneda nacional. — Las cuotas suscriptas por los socios precedentemente mencionados, han sido íntegramente pagadas en dinero efectivo y el cincuenta por ciento de este importe ha sido depositado en el Banco de la Nación Argentina, según lo aseguran los comparecientes. — Los socios, limitan su responsabilidad al importe nominal de las cuotas suscriptas. — Artículo sexto: La administración, dirección y gerencia de la sociedad, corresponderá al socio Benjamín K. Murchison, quien con su sola firma obligará a la sociedad pudiendo delegar estas facultades en cualquier otra persona, mediante poderes especiales otorgados bajo su exclusiva responsabilidad. — Además, la administración, dirección y gerencia de la sociedad, podrá estar a cargo de los socios Diego Alejandro Murchison, Guillermo E. Murchison y Juan Murchison, debiendo en este caso, para obligar a la sociedad, firmar dos cualesquiera de los tres socios precedentemente nombrados. — Artículo noveno: De los beneficios netos se deducirán sucesivamente cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal. — Esta deducción cesará cuando la reserva alcanzare la décima parte del capital social y volverá a efectuarse si por cualquier causa la reserva se hubiera reducido de este límite; al saldo de ganancias restante se le dará el destino que dispongan los socios. — Las ganancias y pérdidas de dividirán entre los socios en la siguiente proporción: Benjamín K. Murchison, cincuenta por ciento; Diego Alejandro Murchison, veinte por ciento; Guillermo E. Murchison, veinte por ciento; y Juan Murchison, diez por ciento. — El cinco por ciento destinado para la constitución del Fondo de Reserva Legal se deducirá de las utilidades, antes de realizar esta distribución. — Artículo décimo. La cuota o cuotas de capital de cada socio, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto favorable de todos los socios, que represente la totalidad del capital. — Artículo undécimo. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán admitir en la sociedad a uno o más herederos o legatarios declarados del causante, por el monto de las cuotas del socio fallecido, o por las que posea el heredero o legatario que ingrese. — En caso de negarse la admisión de los herederos o legatarios del socio fallecido, por los socios restantes, éstos tendrán opción para comprar a prorrata de las cuotas que tengan en propiedad, las cuotas del socio fallecido, a los herederos o legatarios de éste. — Para determinar ese valor, se tomará el promedio anual de las utilidades, con más las reservas de capital, correspondientes a los últimos cinco años, y se les asignará a las cuotas un valor de venta, que será en la proporción de cien pesos moneda nacional por cada diez pesos moneda nacional de rendimiento anual del porcentaje promedio de utilidades. — Si no hubieren transcurrido los cinco años mencionados, cuando surja esta eventualidad, el valor de las cuotas se calculará en la misma forma antedicha, pero en base al promedio de las utilidades y reservas de los ejercicios que hubieren vencido. — Si los socios no ejercitaren esta opción, los herederos deberán unificar su representación en la sociedad, si así lo exigieren los socios restantes. — Artículo duodécimo. En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá a la liquidación por los propios socios administradores o si por mayoría de votos se prefiriese, se podrán nombrar liquidadores "ad hoc" extraños a la sociedad, que los socios elegirán por votación. — Decidieron además los comparecientes, agregar a este contrato de sociedad las siguientes cláusulas. — Artículo décimo quinto: La sociedad no podrá otorgar garantías sobre asuntos ajenos al objeto social, ni tampoco podrán los socios entregar sus cuotas de capital, en garantía o aval de operaciones particulares. — B. Murchison. — Guillermo E. Murchison. — Juan Murchison. — C. Beauchamp. — Tgo. J. M. Bonafoux. — Tgo: Alfredo E. del Valle (h.). — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.20 feb.-N.° 688-v.27 feb.

CASSERO, SORKIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Vicente Rodríguez Ribas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Ar-

gentina, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben: comparecieron: don José Manuel Sorkin, que firma "J. Sorkin", argentino naturalizado que vive en la calle General Paz dos mil quinientos cincuenta y cinco, don Meer Sorkin, que firma "M. Sorkin", también argentino naturalizado, domiciliado en la calle Nahuel Huapí cuatro mil doscientos ochenta y uno, y don Juan Cassero, italiano, domiciliado en la calle Moreno ciento ochenta y tres, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente aquí; todos son mayores de edad, casados, de mi conocimiento de que doy fe; y dijeron: Que con fecha siete de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Abraham Schellemberg, al folio ochocientos setenta y dos vuelto del Registro a su cargo, los tres comparecientes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "Cassero, Sorkin y Compañía", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital. — Su objeto, el dedicarse a la importación, compra-venta y locación de bicicletas, motocicletas, repuestos y sus anexos y por un término de diez años, a contarse desde esa fecha, y con las demás cláusulas propias de un contrato de su naturaleza; el que en su testimonio tengo a la vista para este acto, inscripto en el Registro Público de Comercio en diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete, bajo el número doscientos setenta y dos, al folio trescientos cuarenta y uno, del Libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de dicho Registro, de que certifico. — Que al confirmar y ratificarse en todas sus partes el referido contrato, excepción hecha de los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo, vienen por el presente a modificar los mismos, los que a partir desde la fecha, quedan en la siguiente forma: Quinto: El capital social que antes lo formaba la cantidad de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividida en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportaron los socios, todo él, íntegramente en dinero efectivo y en la proporción de: veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional el socio señor José Manuel Sorkin; nueve cuotas o sean nueve mil pesos moneda nacional el socio señor Meer Sorkin, y una cuota o sean un mil pesos el socio señor Juan Cassero. — Por el presente, el capital social lo aumentan a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuyo efecto se suscriben: Ciento setenta mil pesos moneda nacional más, siempre en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, ampliación que la verifican los socios, con sus aportes en la siguiente forma y proporción: El señor José Manuel Sorkin, cincuenta y ocho cuotas de mil pesos, lo que hacen cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, de los cuales integran veinte y nueve cuotas de un mil pesos; el señor Meer Sorkin, cincuenta y seis cuotas o sean Cincuenta y seis mil pesos, de los cuales integra veinte y ocho cuotas de mil pesos, y el señor Juan Cassero, cincuenta y seis cuotas o sean cincuenta y seis mil pesos, de los cuales integra veinte y ocho cuotas de mil pesos, siempre moneda nacional. — Las cuotas integradas o sea el cincuenta por ciento del aumento de capital son hechas en la proporción establecida, en dinero efectivo, debiendo ser satisfechas por los socios en la proporción que corresponde las cuotas restantes adeudadas, en la forma y modo que se establecerá en el artículo octavo. — En consecuencia y al dejar aumentado el capital a la expresada suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dejan establecido que él corresponde a los socios así: al señor José Manuel Sorkin, setenta y ocho mil pesos moneda nacional; al señor Meer Sorkin, sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, y al señor Juan Cassero, cincuenta y siete mil pesos moneda nacional. — Sexto: La administración y dirección de la Sociedad y sus negocios, estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes asumen el carácter de Gerentes administradores, pudiendo cualesquiera de ellos, representar a la Sociedad en todos los actos de administración. — El uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios indistintamente. — Para el caso de adquisición o venta de bienes inmuebles, como así también para la constitución o aceptación de hipotecas, se requerirá la firma de los tres socios Gerentes conjuntamente. — Los administradores firmarán en representación de la Sociedad, usando su firma personal precediendo a ésta un sello con el rubro social o sea "Cassero, Sorkin y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: Los Gerentes administradores señores, Meer Sorkin y Juan Cassero, están obligados a dedicarse exclusivamente sin limitación ni excepción de ningún genero a la atención de los negocios sociales, debiendo el último nombrado, aportar su capacidad y conocimientos, especialmente en la dirección técnica de la casa. — El gerente señor José Manuel Sorkin, queda facultado para dedicarse a otras actividades. — Los señores Meer Sorkin y Juan Cassero, percibirán una retribución mensual de trescientos pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Cada año se practicará un balance e inventario general de los negocios sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrá efectuarse en todo momento, a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas que se arrojen se aportará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente corresponderá por partes iguales a cada socio, debiendo acreditarse la cantidad que a cada uno de ellos corresponda al pago de los cuotas adeudadas, aun no hechas efectivas, por el aportes de capital, según se dice en el artículo quinto. — Cubiertos dichos aportes de cuotas adeudadas, las ganancias que resulten serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — De haber pérdidas éstas se cargarán en la misma forma. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes con los testigos del acto, que lo fueron don Salomón Gurovich y don Ezequiel I. Zabotinsky, vecinos hábiles; doy fe. — J. Sorkin. — M. Sorkin. — J. Cassero. — Tgo.: S. Gurovich. — Tgo.: E. Zabotinsky. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio noventa y nueve vuelto del Registro número doscientos veinticuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Cassero, Sorkin y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en tres sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada una, numerados correlativamente del cero cincuenta mil veinte y cinco al presente que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.20 feb.N.° 661-v.27 feb.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno Nacional

SORTEO DE TITULOS

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1939-1964 — Ley 12.578

Se comunica a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nos. 258|74, el sorteo para cubrir el fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 15 de marzo de 1941, que asciende a la suma de m$n. 1.202.600 valor nominal. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1941.

e.14 feb.-v.28 feb.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 de marzo de 1941, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, Ley 12.578, cuyo fondo amortizante es de m$n. 1.105.600 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nos. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 15 de marzo hasta el 14 de abril de 1941.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1941.

e.14 feb.-v.28 feb.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio por Hugo Menkés y su esposa Leonie Menkés Taufstein, sobre 106 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de m$n. 140 c|u. números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879 al 54.880; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.884 al 7.885; 21.667 al 21.671; 25.119; 23.862 y 45.399. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.15 feb.-N.° 535-v.25 mar.

A. VERNOCCHI HNOS. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Emisión de acciones

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto lanzar a la suscripción la tercera serie de acciones, y que pueden hacer uso del derecho de preferencia por el término de 15 días después de la tercera publicación, de conformidad con el artículo 8 de los estatutos.

e.18 feb.-N.° 582-v.20 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panederil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., el señor Luis Díaz, vende a su socio señor Alejandro Antuña, la mitad parte que tiene en el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **25 de Mayo N.° 178**, haciéndose cargo del activo y pasivo del citado negocio el comprador. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Luis Díaz, 25 de Mayo 178, comprador: Alejandro Antuña, Bartolomé Mitre 2258.

e.20 feb.-N.° 684-v.27 feb.

El señor Carlos N. Dodero, ha vendido a "Borsella, Naveyra y Compañía", todas las drogas, mercaderías, muebles, útiles, comprendido que constituyen el "Laboratorio Electro Químico Argentino", que la adquirente había establecido en la calle **Cevallos N.° 1155**, para la representación, consignación y distribución de los productos medicinales del primero. — Reclamos en Cangallo número 2479, domicilio de ambos contratantes.

e.20 feb.-N.° 685-v.-27 feb.

Escribanía Puccio-Rosemberg, avisa por término de ley, que Luis Santiago Carrero, por autorización judicial en el juicio sucesorio de sus padres doña Emilia Teresa Banchero de Carrero y don Nicolás Pedro Angel Carrero, que tramita ante Sr. Juez Civil de esta Capital doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor Federico L. Trujillo, vende a la señorita Ernestina Stábile De Nucci el negocio de farmacia de su propiedad ubicado en la calle **Independencia Nro. 2900 esquina Deán Funes**, de esta Ciudad. Reclamos: Avda. de Mayo Nro. 953, piso 6.°, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1941.

e.20 feb.-N.° 670-v.27 feb.

Israel Gidekel, avisa que vende a José Sabelli, la farmacia "Santa Rosa", **Venezuela 1502, esquina Sáenz Peña**, de esta Ciudad. Reclamaciones en el domicilio de ambos, Venezuela 1502, Buenos Aires, dentro del término Ley 11.867.

e.20 feb.-N.° 689-v.27 feb.

A. Blanco. Fiambrería y quesería, remataré el día 27 del cte. en **Directorio 1100**, por c|o. de su dueño Luis Giordano, inf. en mis ofic. Rioja 1938, U. T. 61-3621.

e.20 feb.-N.° 650-v.27 feb.

Al comercio, Milo y Gabieiro, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Alsina 912, U. T. 37-3583, avisan: con su intervención José M. Fernández, vende a Eduardo Villar, su negocio de "despensa" sito en **Carlos Calvo 1601**, Capital, domic. contr. Reclam. de ley en n|. ofic.

e.20 feb.-N.° 655-v.27 feb.

Se avisa que por escritura a otorgarse ante el escribano Osvaldo A. Craviotto, calle Sarmiento 643, don Rogelio Bermúdez, vende a don Justino López Rodríguez, su negocio de despensa y comestibles, sito en la calle **Diamante N.° 1499**. — Reclamos en la escribanía, domicilio contratantes.

e.20 feb.-N.° 656-v.27 feb.

Tomás V. Abásolo con oficinas Rivadavia 1976, rematará el 27 del corriente todas las existencias que constituyen el negocio, pizzería, calle **Entre Ríos 1066**, orden Alcieres Oscar Coll, domiciliado en el negocio.

e.20 feb.-N.° 673-v.27 feb.

Keurken Ghiragosian vende a Agasi der Barsegian y Ruben Agopians, el negocio de tejidos calle **Larrea 507**. Constituyen domicilio legal escribanía Dubovis, Avenida Mayo 953.

e.20 feb.-N.° 660-v.27 feb.

González y Cía. martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: Herminio Alvarez vende Angel Demarco, negocio despacho pan y facturas, "El Porvenir", calle **Ayacucho número 11**, ambos allí domiciliados. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

e.20 feb.-N.° 663-v.27 feb.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, Pozos 33, comunica: Sebastián Idonea y Salvador Coniglione venden a Gregorio Stasyszyn y Basilio Iglesias, restaurant, vinos y cervezas **Pedro Mendoza 1993**, todos allí domiciliados. Reclamos mis oficinas.

e.20 feb.-N.° 669-v.27 feb.

Avisa oficina Mercurio, María Z. de Martínez vende a María A. G. de Piccolini, su despensa **Páez 2999**, domicilio de ambos. Reclamos de ley en nuestra oficina Argerich 1870. — Buenos Aires, Febrero 19-1941.

e.20 feb.-N.° 682-v.27 feb.

Alfredo E. Bourdieu, escribano, comunica la venta del negocio de peluquería y cigarrería, ubicado en la calle **Rivadavia 2896**: Vendedor: José Ernesto Marelli, Pueyrredón 1384. — Comprador: Vicente Russo, Rivadavia 2896. — Para reclamos, en mi oficina, Victoria 476.

e.20 feb.-N.° 686-v.27 feb.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo, y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Domingo Martín Bielsa y Manuel Díaz Canoura, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Avenida Los Incas 5260|64**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: José Rodríguez y Dositeo Rodríguez, Avda. Los Incas 5260|64. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1941.

e.20 feb.-N.° 677-v.27 feb.

Al comercio. Aviso que por intermedio de los señores, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Manuel Oro, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas calle **Talcahuano número 426**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: José Moris, Talcahuano 426. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1941.

e.20 feb.-N.° 678-v.27 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que Reinaldo Ossani vende a Pascual Grano y Francisco Schirrpa el restaurant, sito **Chiclana 3301|03 esquina Loria 1997**, domicilio las partes para reclamos.

e.20 feb.-N.° 679-v.27 feb.

Carlos Fernández, balanceador público, oficinas Independencia 3478, comunica que Enrique Fraga vende a Manuel Barreiro, su parte en el negocio de despensa de comestibles, sito en **Rondeau N.° 3581 y Chiclana 3644**, que formaba la sociedad "Barreiro y Fraga", haciéndose cargo del pasivo y activo Manuel Barreiro. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley.

e.20 feb.-N.° 680-v.27 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SAN ISIDRO CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Febrero de 1941.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo, a las 18,30 horas, en el local sito Lavalle 672, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario.

2.° Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los señores J. A. Del Piano, H. D. Castro Videla, L. R. Cilley, C. Zocchi y E. Seco Pon.

3.° Elección de dos miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores H. G. Hughes y E. Mongay.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Saludan a Vd. atte. — Martín Martínez Castro, presidente. — Horacio D. Castro Videla, secretario honorario.

e.20 feb.N.° 657-v.22 feb.

LUIS SCALA & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la sociedad, Sarmiento número 320, 4.° piso, el día 14 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 22.°, fenecido el día 31 de diciembre de 1940 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1941.

e.20 feb.-N.° 683-v.11 mar.

ASOCIACION UNION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS

La Asociación Unión de Jubilados y Pensionistas, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de marzo próximo a las 15 horas (3 de la tarde) en su sede social Viamonte 2052, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2.° Aprobación de la Memoria, Balance e Inventarios.

3.° Ratificar nombramiento del Dr. F. Roimiser como presidente.

4.° Ratificar renuncia del secretario A. A. Selva.

5.° Ratificar nombramiento señor J. B. Ferrazzani.

6.° Ratificar nombramiento Marcelino Díaz.

7.° Ratificar nombramiento señora María T. M. de Choplín.

8.° Ratificar nombramiento H. Cordero.

9.° Ratificar nombramiento A. Caldes, Juan B. Delgado y A. Elejalde.

10. Ratificar nombramiento doctor Francisco Aguilar, como socio honorario.

11. Designación de dos señores socios para que firmen el acta. Se procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 60, del estatuto. — Francisco Roimiser, presidente. — Alejandro A. Selva, secretario.

e.20 feb.-N.° 676-v.20 feb.

CIA. CONTINENTAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de marzo de 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1940.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 feb.-N.° 687-v.11 mar.

SECCION BALANCES

B.21.

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Domicilio: Bartolomé Mitre 401.

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	3.026.444.73
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	9.880.202.—
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	3.539.424.08
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	598.655.65
Otros	347.025.09
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	500.000.—
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	16.898.683.02
Documentos descontados	22.210.387.52
Letras y giros comprados	489.151.54
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	483.069.81
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	1.544.969.81
Deudores varios	3.011.268.31
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	250.000.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	2.084.697.97
Otros valores	9.—
Inmuebles	3.079.201.93
Bienes diversos	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	131.124.76
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	3.270.240.51
Diversas	211.073.09
Total del Activo	71.555.578.82
CUENTA DE RESULTADOS	
Ganancias y Pérdidas, saldo	
Total General	71.555.578.82

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	23.084.641.51
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	4.677.886.30
Caja de Ahorros	16.128.207.08
Plazo fijo	6.963.352.20
Otros depósitos a plazo	3.078.325.54
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	387.821.56
Con Bancos y corresponsales del exterior	1.136.051.62
Letras y giros a pagar	159.966.03
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	479.825.99

PASIVO	m$n
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	2.677.577.13
Diversas	1.875.819.47
Total del Pasivo	60.649.474.43
CUENTA DE RESULTADOS	
Ganancias y Pérdidas, saldo	400.000.—
CAPITAL Y RESERVAS	
Capital:	
Integrado	8.295.454.54
Suscripto - asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	305.310.09
Estatutarias	
Facultativas	1.905.339.76
Con otro destino especial	
Total General	71.555.578.82
GARANTIAS PRENDARIAS	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, merc. y produc. varios	3.480.419.55
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	387.821.56
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	4.293.534.23
Valores en custodia	127.414.541.49
Valores en garantía por cta. de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	11.249.567.56

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		1.329.278.20
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		1.822.557.43
Impuestos, tasas y patentes		70.933.47
Amortizaciones		317.000.—
Otros gastos de administración y débitos diversos		595.855.02
		4.135.624.12
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 400.000.—	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior	„	400.000.—
Total		4.535.624.12

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		4.499.282.62
Utilidades diversas		36.341.50
Otros créditos		
		4.535.624.12
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio	$	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejercicio anterior	„	
Total		4.535.624.12

Buenos Aires, Enero 30 de 1941.
A. Herrmann, gerente general. F. Trüdinger, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Artículo 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central). — Adolfo Focaracio, contador público nacional.

e.20 feb.-N.° 668-v20 feb.

—B. 22—

BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Domicilio Independencia 150

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	580.940.04
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	972.720.92
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	375.432.40
Depósitos a la vista en bancos del exterior	
Otros	16.064.27
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	373.102.31
Documentos descontados	1.992.425.93
Letras y giros comprados	780.696.91
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	335.032.03
Deudores varios	125.445.73
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	32.752.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	552.208.56
Otros valores	1.—
Inmuebles	228.012.09
Bienes diversos	14.029.26
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	5.000.—
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	133.303.97
Total del Activo	6.517.167.42
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total general	6.517.167.42

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	1.252.819.57
Depósitos oficiales	542.405.19
Depósitos judiciales	582.470.59
Otros depósitos a la vista	
Caja de ahorros	829.792.75
Plazo fijo	1.310.533.80
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	2.215.80
Varios acreedores	5.015.10
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	22.477.56
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	203.892.98
Total del Pasivo	4.751.623.34
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas (saldo)	196.150.32
Capital y reservas	
Capital:	
Integrado	1.434.800.—
Suscripto, a integrar	5.000.—
Reservas:	
Legal	87.593.76
Estatutarias	
Facultativas	15.000.—
Con otro destino especial	27.000.—
Total general	6.517.167.42
Garantías prendarias	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	28.000.—
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	279.720.84
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	262.790.15
Valores en custodia	1.906.779.59
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		92.552.29
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		114.015.60
Impuestos, tasas y patentes		2.839.34
Amortizaciones		19.511.38
Otros gastos de administración y débitos diversos		17.717.35
		246.635.96
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 188.297.16	
Saldo acreedor del ejercicio anterior	„ 7.853.16	196.150.32
Total		442.786.28

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	422.635.67
Utilidades diversas	4.135.41
Otros créditos	8.162.04
	434.933.12

HABER	m$n.
Saldo del ejercicio anterior	7.853.16
Pérdidas del ejercicio $ deudor	
Saldo ——— (1) del ejerc. anter. „ acreedor	
Total	442.786.28

Santiago del Estero, 5 de Febrero de 1941.
Federico Sallaberry, presidente. — Luis Suárez, gerente general. — Lino S. Venturini, contador general. — Rosendo Allub, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central). Antonio Tagliavini, contador público nacional.

e.20 feb.-N.° 690-v.20 feb.

391. —

CABAÑA TANDIL, Sociedad Anónima

Aráoz 265 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 17 de Mayo de 1934 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de Julio de 1934.

Capital autorizado ... m$n. 600.000.—
» suscripto ... » 537.000.—
» realizado ... » 495.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1939
EJERCICIO 1938|1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria, realizada el 28|10|1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Maquinarias y accesorios	50.878.21		
Amortización 1 o|o	508.78	50.369.43	
Muebles y útiles	10.684.50		
Amortización 3 o|o	320.53	10.363.97	
Animales de trabajo	9.204.78		
Amortización	3.100.—	6.104.78	
Rodados y arneses	47.095.35		
Amortización 5 o|o	2.354.77	44.740.58	
Instalaciones quioscos	761.13		
Amortización 5 o|o	38.06	723.07	
Concesión Avellaneda (Instal.)	1.425.—		
Amortización 5 o|o	71.25	1.353.75	
Lechería del Pueblo (Instal.)	8.000.—		
Amortización 2 o|o	160.—	7.840.—	
Cremería Lincoln, F. C. O.	81.571.47		
Amortización 1 o|o	815.71	80.755.76	
Cremería San Sebastián, F. C. M.	74.777.60		
Amortización 1 o|o	747.78	74.029.82	
Cremería Coronel Vidal, F. C. S.	16.069.59		
Amortización 1 o|o	160.69	15.908.90	
Cremería Almeyra, F. C. M.	18.674.80		
Amortización 1 o|o	186.75	18.488.05	310.678.11
Activo Circulante:			
Envases en circulación	91.844.21		
Mercaderías	28.379.20		
Garantía licitaciones	2.772.20		
Títulos y acciones	2.406.89		125.402.50
Activo Disponible:			
Caja		19.941.11	
Bancos		131.53	20.072.64
Activo Exigible:			
Accionistas	42.000.—		
Deudores en cuenta corriente	345.548.91		
Obligaciones a cobrar	1.023.50		388.572.41
Activo Nominal:			
Constitución Sociedad Anónima	54.449.33		
Amortización 2 o|o	1.088.99	53.360.34	
Marcas y llaves de negocio	164.663.40		
Amortización 2 o|o	3.293.27	161.370.13	
Inversión aumento venta botellas	25.710.—		
Amortización 20 o|o	5.142.—	20.568.—	235.298.47
			1.080.024.13
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio en garantía		12.000.—	
Documentos a cobrar descontados		34.695.10	46.695.10
			1.126.719.23

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		537.000.—	537.000.—
Pasivo Exigible:			
Aportes para la suscripción de nuevas emisiones de acciones		152.333.—	
Bancos		65.516.07	
Garantía repartidores		8.610.45	
Prenda agraria		12.000.—	
Sueldos y jornales a pagar		16.714.91	
Depósitos judiciales		71.80	
Acreedores en cuenta corriente		164.780.08	
Obligaciones a pagar		121.504.27	541.530.58
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad de este ejercicio		24.471.05	
Saldo pérdida anterior		22.977.50	1.493.55
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio depositadas en garantía		12.000.—	
Documentos a cobrar, descontados		34.695.10	46.695.10
			1.126.719.23

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1939
EJERCICIO 1938|1939

DEBE	m$n.	m$n.
1. — Saldo anterior		22.977.50
2. — Amortizaciones:		
Máquinas y accesorios	608.78	
Muebles y útiles	320.53	
Animales de trabajo	3.100.—	
Rodados y arneses	2.354.77	
Instalaciones quioscos	38.06	
Concesión Avellaneda (instalaciones)	71.25	
Lechería del Pueblo (instalaciones)	160.—	
Cremería Lincoln, F. C. O.	815.71	
Cremería San Sebastián, F. C. M.	747.78	
Cremería Coronel Vidal, F. C. S.	160.69	
Cremería Almeyra, F. C. M.	186.75	
Constitución Sociedad Anónima	1.088.99	
Marcas y llaves negocio	3.293.27	
Inversión aumento venta botellas	5.142.—	17.988.58
3. — Gastos generales: Sueldos, jornales, alquileres, comisiones, combustibles, forrajes, gastos Lechería del Pueblo; gastos cremerías, propaganda, seguros, roturas de botellas, conservación de maquinarias, de carros, de tarros, etc.		446.548.96
4. — Intereses		19.523.58
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	24.471.05	
Menos pérdida anterior	22.977.50	1.493.55
		508.532.17
HABER		
1. — Productos Generales:		
Beneficio de este rubro		508.532.17
		508.532.17

Los Directores. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Marzo 5 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por los reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 feb.-N.° ... v.20 feb.

358. —

ESTANCIAS WESLEY SMITH, LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 195. — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Marzo de 1920.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 25 de Junio de 1920.

Capital autorizado e íntegramente realizado ... m$n. 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de accionistas de fecha 23 de Enero de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Estancia «La Calera», Gualeguaychú (E. R.) 12.202 hectáreas	889.068.31			
Amortizado	1.666.51	887.401.80		

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Estancia «Santo Tomás», L. Oscura (Córdoba), 5.425 hectáreas	481.463.38			
Amortizado	2.931.73	478.531.65		
Estancia «Tres Esquinas», Almada (E. R.), 2.207 hs.	468.937.01			
Amortizado	1.125.82	467.811.19		
Campo «Santa María», L. Oscura (Córdoba), 2.678 hectáreas		81.210.50	1.914.955.14	
b) Maquinarias y útiles:				
En «La Calera»	3.439.89			
Amortizado	687.99	2.751.90		
En «Santo Tomás»	3.630.18			
Amortizado	726.03	2.904.15		
En «Tres Esquinas»	12.650.84			
Amortizado	2.520.17	10.120.67	15.776.72	1.930.731.86
II. Activo Circulante:				
a) Haciendas:				
En «La Calera»	194.484.—			
En «Santo Tomás»	57.370.—			
En «Tres Esquinas»	84.404.—	336.258.—		
b) Títulos		1.506.30		337.764.30
III. Activo Disponible:				
a) Caja «La Calera»	752.88			
Caja «Santo Tomás»	9.35			
Caja «Tres Esquinas» . .	56.71	818.94		
b) Banco de Londres y América del Sud	51.372.57			
Banco de Italia y Río de la Plata (Gualeguaychú) . .	2.111.49	53.484.06		54.303.—
IV. Activo Exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente				3.505.90
V. Activo Transitorio: No existe.				
VI. Activo Nominal: No existe.				
				2.326.305.06
PASIVO				
I. Pasivo no Exigible:				
a) Capital suscripto	2.000.000.—			
Reserva legal	28.227.14			
Reserva especial	190.000.—			2.218.227.14
II. Pasivo Exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente				14.035.98
III. Pasivo Transitorio:				
a) Dividendos				176.40
IV. Ganancias y Pérdidas: m$n.				
a) Ganancia del ejercicio 75.841.97				
Más: Saldo anterior 18.023.57				93.865.54
				2.326.305.06

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Octubre de 1939.

DEBE	m$n.	m$n.
Impuesto a los réditos		2.453.85
Oficina Buenos Aires		14.331.01
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo anterior	18.023.57	
Ganancia neta del ejercicio	75.841.97	93.865.54
		110.650.40
HABER		
Saldo ejercicio anterior		18.023.57
Ganancia Estancia «Santo Tomás»		16.008.97
Ganancia Estancia «La Calera»		40.989.25
Ganancia Estancia «Tres Esquinas»		35.628.61
		110.650.40

H. Wesley Smith, presidente. — V.° B.°: Mario Tirone, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 feb.N.° . . . -v.20 feb.

692

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA, LTDA.
Sociedad Anónima

Domicilio: Avda. Roque Sáenz Peña 567.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Abril de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Junio de 1920.

Capital:
Autorizado .... m$n 25.000.000.—
Suscripto .... » 5.000.000.—
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 4 de Marzo de 1940.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a Cateos y derechos mineros		3001 —	
b Inversiones en propiedades mineras	10.686.982.95		
Amortización	2.206.353.59	8480329 36	
Acciones de otras sociedades		500000 —	8983630 36
II. Activo circulante: No existe.			
III. Activo disponible:			
a Caja		5 —	
b Bancos		8208 18	8213 18
IV. Activo exigible:			
a Deudores en cuenta corriente No existe.			
b Accionistas		4500000 —	4500000 —
V. Activo transitorio: No existe.			
VI. Activo nominal: No existe.			
Total del activo			13491843 54
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a Capital suscripto		5000000 —	
b Reserva legal al 31 de Diciembre de 1938..........		24071 25	5024071 25
II. Pasivo exigible:			
a Acreedores en cuenta corriente			7606020 09
III. Pasivo transitorio: No existe.			
Ganancias:			
Ganancia anterior		874103 26	
Menos: Pérdidas del año		12351 06	861752 20
Total del pasivo			13491843 54

Ernesto E. Gallacher, presidente y director general.— Luis de Corral, secretario interino.— Mauricio Mayer, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Propiedades productoras de gas	18950 76	
Cateos y concesiones productivos	668221 63	
Pozos petrolíferos activos	22950 12	710122 51
Gastos generales		34020 33
Impuestos		117435 81
Saldo: ganancia anterior	874103 26	
Menos: pérdida del año	12351 06	861752 20
		1723330 85
HABER		
Saldo anterior		874103 26
Mercaderías y otros rubros de la explotación		849227 59
		1723330 85

Ernesto E. Gallacher, presidente y director general.— Luis de Corral, secretario interino.— Mauricio Mayer, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 10 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 feb.N.° . . . -v.20 **feb.**

[927]

FORD MOTOR COMPANY

País de origen: Estados Unidos de Norte América.

Domicilio: Wenceslao Villafañe 40, Capital.

Decreto del P. E. Octubre 30 de 1922.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. Abril 27 de 1927.

Capital de la Casa Matriz:			
Autorizado	$	100.000.000.—	dólares.
Suscripto	»	100.000.000.—	»
Realizado	»	100.000.000.—	»

No se asignó capital determinado a esta Sucursal.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Inc. ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos	1921185 54	
Edificios s/los mismos	2045721 92	
b) Equipo de fábrica	429738 52	
Maquinaria	47931 67	
Herramientas durables	180079 75	
c) Muebles y útiles	51428 95	4676086 35
II. Activo circulante:		
Mercaderías		12987239 17
III. Activo disponible:		
a) Caja	2000 —	
b) Bancos	2793480 40	2795480 40
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuentas corrientes	605459 51	
b) Documentos a cobrar	5413723 —	6019182 51
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		65130 29
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		26543118 72
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto (no existe)		
b) Reservas facultativas:		
Previsiones		923862 78
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuentas	1783246 60	
b) Casa Matriz en Dearborn:		
Saldo de esta cuenta	13733519 32	
Ganancia ejercicio 1939	6144678 91	
c) Documentos u obligaciones a pagar	3745000 —	25406144 83
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		212811 11
		26543118 72

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1939.

p. p. Ford Motor Company. - J. J. Griffith, representante - gerente

DEMOSTRACION ACTUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1939

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior (no existe)		
II. Amortizaciones:		
Mejoras en el terreno	4498 89	
Edificios	57333 65	
Maquinarias	6041 53	
Herramientas durables	36438 71	
Equipo de fábrica	50115 44	
Muebles y útiles	5023 12	159451 34
III. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, correo, donaciones, telegramas, gastos de viajes, luz, fuerza motriz y varios		3936909 02
IV. Intereses, descuentos, comisiones y cambios		246477 20
V. Patentes e impuestos		446051 77
VI.: Saldo utilidad del año transferida a la cuenta de Casa Matriz en Dearborn (EE.UU.)		6144678 91
		10933568 24

HABER	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior (no existe)		
II. Autos, camiones, tractores y repuestos para los mismos		10282050 73
III. Intereses, descuentos, comisiones y cambios		651517 51
IV. Arrendamientos, alquileres, etc. (no existe)		
		10933568 24

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1939

p. p. Ford Motor Company. - J. J. Griffith, representante - gerente

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 feb.N.° . . . -v.20 feb.

—237—

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA
Sociedad Anónima

Calle San Martín 195 — Buenos Aires

8 de Abril de 1938 (fecha de autorización por el P. E.)
22 de Junio de 1938 (fecha de Inscripción en el R. P. de C.)

Capital autorizado	$ 500.000,00	c/l
» suscripto	» 100.000,00	»
„ realizado	» 10.000,00	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1939

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 29 de Febrero de 1940)

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo Fijo:		
No existe		
II. Activo Circulante:		
No existe		
III. Activo Disponible:		
Caja	3392 99	
IV. Activo Exigible:		
Accionistas	90000 —	
V. Activo Transitorio:		
No existe		
VI. Activo Nominal:		
Gastos de organización sin amortización	6607 01	
Pérdidas:		
Sin movimiento		
	100000 —	
Cuentas de Orden:		
Depósito de certificados de acciones en garantía (del Directorio)	150 —	
	100150 —	
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto		100000 —
II. Pasivo Exigible:		
No existe		
III. Pasivo Transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Sin movimiento		
Cuentas de Orden:		100000 —
Depositantes de certificados de acciones en garantía (los Directores)		150 —
		100150 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1939

DEBE	HABER
Sin movimiento	

(David Auli) presidente. (Edward G. Richardson) síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1940

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.20 feb.N.° . . . -v.20 feb.

«858»

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

(Compañía Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

Domicilio de la Sociedad: Cangallo 3175
Fecha de autorización por el P. E. 3 Mayo 1919, 21 Abril 1924 y 16 Octubre 1930.
Inscripción en el R. P. de C. 26 de Junio 1919.

Capital:
Autorizado .... o$s. 1.500.000.—
Suscripto .... » 1.200.000.—
Realizado .... « 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Marzo 26 de 1940.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1.243.888.76		
Menos: Amortizaciones	274.279.72	969609 04	
Maquinaria y equipo	806.603.48		
Menos: Amortizaciones	314.836.35	491767 13	
Muebles y útiles	136.842.05		
Menos: Amortizaciones	88.807.49	48034 56	
Automóviles	22.707.41		
Menos: Amortizaciones	21.927.56	779 85	
Máquinas arrendadas	1.334.197.24		
Menos: Amortizaciones	439.108.69	895088 55	2405279 13
Activo Circulante:			
Mercaderías			1677527 72
Activo Disponible:			
Caja		3472 50	
Bancos		272738 65	276211 15
Activo Exigible:			
Deudores en cta. cte.		1205511 28	
Intereses vencidos a cobrar		55 14	
Documentos a cobrar		90554 29	
Reclamos		27 76	
		1296148 47	
Menos: reserva para descuentos y morosos		195544 07	1100604 40
Activo Transitorio:			
Adelantos p/ejercicios futuros			61489 32
Activo Nominal:			
No existe.			
			5521111 72
Cuentas de Orden:			
No existen.			
			5521111 72

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto (o$s. 1.200.000.—)	2727272 72	
Reserva legal	169657 68	
Reservas facultativas:		
Extraordinaria Ley 11.729	118653 92	
Para cambios	352504 65	3367988 97
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cta. cte.		887094 93
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		20179 26
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	591503 59	
Utilidad año 1939	654344 97	1245848 56
		5521111 72
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		5521111 72

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	61748 81	
Maquinaria y equipo	153282 48	
Muebles y útiles	7481 18	
Automóviles	1868 73	
Máquinas arrendadas	187016 26	411397 57
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		965067 56
Intereses, descuentos, cambios, etc.		251215 55
Patentes e impuestos		37449 08
Deudores morosos		33350 03
Saldo:		
Utilidad del año	654344 97	
Más: ganancia anterior	591503 59	1245848 56
		2944328 35

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		591503 59
Mercaderías u otros rubros de explotación		2288920 —
Intereses		35125 93
Deudores morosos recuperados		2144 29
Ganancia sobre venta de «Cédulas Hipotecarias»		26634 56
		2944328 35

S. B. Crespo, Vicepresidente. — Víctor Daniel Goytía, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 16 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 feb.N.° . . . .-v.20 feb.

—847—

TREUHAND SOCIEDAD DE ADMINISTRACION Y MANDATOS

Leandro N. Alem 150, Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 27 de Abril de 1925. Inscripta en el R. de Comercio con fecha 26 de Junio de 1925

Capital autorizado .... m$n. 100.000.—
» suscripto .... » 100.000.—
» realizado .... » 100.000.—

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
(15.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por unanimidad de votos en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Banco Germánico		216773 87
Activo exigible:		
Hipotecas por cuenta de terceros	924850 —	
» » » propia	45250 —	
Créditos » » de terceros	49000 08	
Inmuebles » » »	475938 72	
Deudores » » corriente	1000 —	1496038 80
Activo transitorio:		
Valores a recibir		41 40
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen		
Cuentas de Orden:		
Acciones del Directorio	12000 —	
Valores en custodia	50201 —	62201 —
		1775055 07

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible.		
Capital suscripto	100000 —	
Fondo de reserva legal	8500 —	
» » » especial	3000 —	111500 —
Pasivo exigible:		
Fondos recibidos para ser colocados en hipotecas	924850 —	
Créditos	49000 08	
Inmuebles	475938 72	
Acreedores varios	138971 73	1588760 53
Pasivo transitorio:		
Cuentas pendientes		2031 85
Cuentas de Orden:		
Garantía del Directorio en acciones	12000 —	
Depositantes de valores	50201 —	62201 —
Ganancias:		
Saldo ejercicio 1938	1032 23	
Utilidades ejercicio 1939	9529 46	10561 69
		1775055 07

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE m$n.	HABER m$n.
Saldo anterior			1032 23
Gastos generales		5350 65	
Impuestos		929 49	
Comisiones			5097 84
Intereses			10711 76
Ganancias:			
Saldo ejercicio 1938	1.032.23		
Ejercicio 1939	9.529.46	10561 69	
		16841 83	16841 83

El Presidente. — El Síndico Suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 15 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 feb.N.° . . . -v.20 feb.

—307—

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.

Compañía de Representaciones Marítimas

Domicilio de la Sociedad: Calle Reconquista 314 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E. 19 de Noviembre de 1917
Inscripción en el R. P. de C. 23 de Marzo de 1918

Capital autorizado .... o$s. 50.000.—
" suscripto .... » 50.000.—
" integrado .... » 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1940

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	233 77	
Bancos	34834 61	35068 38
Activo exigible:		
Royal Mail Lines Ltd.	136743 15	
Deudores en cuenta corriente	8045 09	
Pagos por cuenta de terceros	92137 34	236925 58
Activo transitorio:		
Pagos para ejercicios futuros		336 33
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo anterior	28511 75	
Menos: ganancia del ejercicio	1289 78	27221 97
		299552 26
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		284 08
		299836 34
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	113636 36	
Reserva legal	7095 23	
Provisión Ley 11.729	122409 90	243141 49
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		50410 77
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		6000 —
		299552 26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		284 08
		299836 34

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		28511 75
Honorarios del Directorio		24000 —
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, etc.		451678 81
Patentes e impuestos		367 88
		504558 44
HABER		
Comisiones		477336 47
Saldo:		
Pérdida anterior	28511 75	
Menos: ganancia del ejercicio	1289 78	27221 97
		504558 44

R. C. Aldao, presidente. — R. Sneath, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1940
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 feb.N.° . . . -v.20 feb.

.931.

THE ANGLO ARGENTINE TRAMWAYS COMPANY LTD.

(Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada.)

Fecha de autorización por el Excmo. Gob. Provincial, 6 de Agosto de 1877 y por el Excmo. Gob. Nacional, 11 de Abril de 1888.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio, 17 de Agosto de 1912.

Capital en Acciones:
Autorizado .... $ 55.440.000.— o/s.
Suscripto .... » 45.108.000.— »
Realizado .... » 45.108.000.— »
Obligaciones emitidas en el extranjero:

Emitidas £ 12.199.054.— .... $ 61.483.232.16 o/s.
En circulación » 10.341.025.— .... » 52.118.766.— »
La Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
Diversos títulos		45782 64
III. Activo disponible:		
Bancos		16843 76
IV. Activo exigible:		
Valor según libros de: tren rodante, concesiones, contratos, etc., los cuales han pasado en posesión a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Bs. Aires con fecha 16 de Febrero de 1939	237958115 21	
(Oportunamente se recibirán acciones en esa Corporación según la Ley 12.311 y el decreto del Poder Ejecutivo N°. 124.647 fechado 2 de Febrero de 1938)		
Activo del cual no se ha hecho cargo la Corporación..		
Deudores en cta. cte.	1435724 65	
Letras a cobrar	51558 34	239445398 20
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas:		
Transferencia a Casa Matriz		
VIII. Cuentas de Orden:		
No existen.		
		239508024 60
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Reservas varias		404583 —
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	234609317 83	
Acreedores en cta. cte.	4494123 77	239103441 60
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
No existen.		
V. Cuentas de Orden:		
No existen.		
		239508024 60

Apoderado.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS PARA EL AÑO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos de explotación		3782063 53
Gastos generales		1956851 92
Patente e impuesto		346526 45
		6085441 90
HABER		
Entradas brutas de pasajeros		4392051 53
Entradas varias:		
Peajes y avisos	26635 08	
Coches especiales, etc.	8188 82	34823 90
Pèrdida del año transferida a Casa Matriz		1658566 47
		6085441 90

Apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 25 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 feb.N.° . . . -v.20 feb.